



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.

ACUERDO No. 36 Santa Tecla, 21 de enero de 2021. El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Agricultura y Ganadería.

CONSIDERANDO

- I. Que por Acuerdo Ejecutivo 321 del Ramo de Agricultura y Ganadería, de fecha 28 de mayo de 2010, se emitió el Reglamento Interno y de Funcionamiento del Ministerio de Agricultura y Ganadería, publicado en el Diario Oficial N° 111, Tomo 387, del 15 de junio del año 2010.
- II. Que por Acuerdo Ejecutivo 471 del Ramo de Agricultura y Ganadería, de fecha 10 de diciembre de 2020, se acordó realizar las reformas correspondientes al Reglamento Interno y de Funcionamiento del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para la creación de la Dirección Legal, con funciones transitorias de la Oficina de Asesoría Jurídica, mientras se realiza la modificación del Reglamento Interno.
- III. Que los acuerdos emitidos por el despacho ministerial en lo relacionado a temas financieros, compras, representación del titular, manuales, reglamentos, y otros no está establecido en el Manual de la Oficina General de Administración como funciones de la División de Recursos Humanos y tampoco se establece en el Reglamento Interno y de Funcionamiento quién es el responsable de dichas funciones.
- IV. Que los acuerdos emitidos por el despacho Ministerial en lo relacionado a nombramiento de personal, destituciones, reinstalación de personal, en la mayoría de ocasiones requieren de un manejo confidencial y discrecional del personal involucrado en la elaboración de los mismos.
- V. Que acorde a lo establecido en el Manual de Organización de la Oficina General de Administración y lo relacionado a las funciones que corresponden a la División de Recursos Humanos, en lo correspondiente a los tramites administrativos y operativos seguirán siendo responsabilidad de dicha División.

POR TANTO;

Con base a los considerandos antes mencionados y en uso de sus facultades legales;

ACUERDA:

1. Asignar como una nueva función y responsabilidad de la Dirección Legal, la elaboración de acuerdos ejecutivos y resoluciones relativas a temas financieros, compras, representaciones del titular, nombramientos de personal, destituciones, reinstalo de personal, manuales, reglamentos, nombramientos de directores y otros, instructivos y todas aquellas acciones relacionadas con la gestión de la institución en el ámbito administrativo, financiero, operativo, técnico y legal a nivel interno como externo a partir del 01 de febrero.

2. Los acuerdos emitidos por la División de Recursos Humanos se denominarán Acuerdos Recursos Humanos y los acuerdos emitidos por la Dirección Legal se denominarán Acuerdos Ministeriales
3. Que la Dirección Legal y la División de Recursos Humanos, deberán coordinar esfuerzos a efecto de garantizar el acceso directo e irrestricto a las consultas que debieran hacerse a los Acuerdos que por su naturaleza sean considerados como Ministeriales y que se hubieran elaborado en años anteriores.
4. Instruir a la División de Desarrollo Institucional trabajar en la modificación de los Manuales de Organización de la Oficina General de Administración en la División de Recursos Humanos/Área de Gestión y Control de Recursos Humanos, para delimitar la función de elaboración de acuerdos solamente a lo relacionado a: movimientos de personal, tales como: retiros, ingresos, permisos y licencias para el personal según la Ley, destacamentos, refrendas, horas extraordinarias, modificación de nombre de empleados, vacaciones, misión oficial y otros relacionados; asimismo trabajar en coordinación con el Director Legal para establecer las funciones, objetivos y metas de la Dirección Legal, para que esta cuente con la normativa necesaria para su funcionamiento.
5. Delegar a la Dirección General de Administración y Finanzas a que coordine las gestiones administrativas que correspondan a efecto que se realice de forma ágil y efectiva el cambio organizacional, quien establecerá los lineamientos específicos para su cumplimiento y autorización a partir del 01 de febrero del 2021.

COMUNÍQUESE.



Lic. Pablo Salvador Anliker Infante

MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA



SECRETARÍA DE ESTADO



MINISTERIO
DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ASUNTO: TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO EJECUTIVO

HOY SE HA EMITIDO LA TRANSCRIPCIÓN DEL ACUERDO QUE DICE:

ACUERDO N° 36 Santa Tecla, 21 de enero de 2021. El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Agricultura y Ganadería.

CONSIDERANDO

- I. Que por Acuerdo Ejecutivo 321 del Ramo de Agricultura y Ganadería, de fecha 28 de mayo de 2010, se emitió el Reglamento Interno y de Funcionamiento del Ministerio de Agricultura y Ganadería, publicado en el Diario Oficial N° 111, Tomo 387, del 15 de junio del año 2010.
- II. Que por Acuerdo Ejecutivo 471 del Ramo de Agricultura y Ganadería, de fecha 10 de diciembre de 2020, se acordó realizar las reformas correspondientes al Reglamento Interno y de Funcionamiento del Ministerio de Agricultura y Ganadería, para la creación de la Dirección Legal, con funciones transitorias de la Oficina de Asesoría Jurídica, mientras se realiza la modificación del Reglamento Interno.
- III. Que los acuerdos emitidos por el despacho ministerial en lo relacionado a temas financieros, compras, representación del titular, manuales, reglamentos, y otros no está establecido en el Manual de la Oficina General de Administración como funciones de la División de Recursos Humanos y tampoco se establece en el Reglamento Interno y de Funcionamiento quién es el responsable de dichas funciones.
- IV. Que los acuerdos emitidos por el despacho Ministerial en lo relacionado a nombramiento de personal, destituciones, reinstalación de personal, en la mayoría de ocasiones requieren de un manejo confidencial y discrecional del personal involucrado en la elaboración de los mismos.
- V. Que acorde a lo establecido en el Manual de Organización de la Oficina General de Administración y lo relacionado a las funciones que corresponden a la División de Recursos Humanos, en lo correspondiente a los tramites administrativos y operativos seguirán siendo responsabilidad de dicha División.

POR TANTO;

Con base a los considerandos antes mencionados y en uso de sus facultades legales;

ACUERDA:

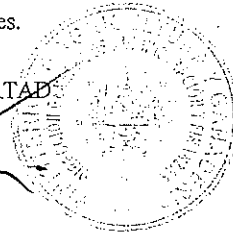
1. Asignar como una nueva función y responsabilidad de la Dirección Legal, la elaboración de acuerdos ejecutivos y resoluciones relativas a temas financieros, compras, representaciones del titular, nombramientos de personal, destituciones, reinstalo de personal, manuales,

- reglamentos, nombramientos de directores y otros, instructivos y todas aquellas acciones relacionadas con la gestión de la institución en el ámbito administrativo, financiero, operativo, técnico y legal a nivel interno como externo a partir del 01 de febrero.
2. Los acuerdos emitidos por la División de Recursos Humanos se denominarán Acuerdos Recursos Humanos y los acuerdos emitidos por la Dirección Legal se denominarán Acuerdos Ministeriales
 3. Que la Dirección Legal y la División de Recursos Humanos, deberán coordinar esfuerzos a efecto de garantizar el acceso directo e irrestricto a las consultas que debieran hacerse a los Acuerdos que por su naturaleza sean considerados como Ministeriales y que se hubieran elaborado en años anteriores.
 4. Instruir a la División de Desarrollo Institucional trabajar en la modificación de los Manuales de Organización de la Oficina General de Administración en la División de Recursos Humanos/Área de Gestión y Control de Recursos Humanos, para delimitar la función de elaboración de acuerdos solamente a lo relacionado a: movimientos de personal, tales como: retiros, ingresos, permisos y licencias para el personal según la Ley, destacamentos, refrendas, horas extraordinarias, modificación de nombre de empleados, vacaciones, misión oficial y otros relacionados; asimismo trabajar en coordinación con el Director Legal para establecer las funciones, objetivos y metas de la Dirección Legal, para que esta cuente con la normativa necesaria para su funcionamiento.
 5. Delegar a la Dirección General de Administración y Finanzas a que coordine las gestiones administrativas que correspondan a efecto que se realice de forma ágil y efectiva el cambio organizacional, quien establecerá los lineamientos específicos para su cumplimiento y autorización a partir del 01 de febrero del 2021. COMUNÍQUESE.

Firmante, Licenciado ANLIKER INFANTE, PABLO SALVADOR, MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (F) ILEGIBLE.

El que transcribo a usted para su conocimiento y efectos consiguientes.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Lic. Lorenzo Adalberto Corpeño Figueroa
Director General de Administración y Finanzas

CC: MIRANDA, JOSE JAVIER
CORPEÑO FIGUEROA, LORENZO ADALBERTO
GUZMAN CABEZAS, PETRONILA
TEJADA SALAZAR, MARIANO ALFREDO
PARADA RIVAS, ENRIQUE JOSE ARTURO
SOSA URRUTIA, MANUEL ERNESTO
LANDAVERDE LEMUS, AMILCAR DANIEL
GUERRA ALVAREZ, MARIO CESAR
LOBO MARTEL, NORMA IDALIA
ESCOBAR GARCÍA, MARCOS
ALVARADO ZEPEDA, MIGUEL HORACIO
ARTEAGA ZAMORA, DAVID ALONSO

BETHANCOURT DUARTE, IVAN ALEXIS
VASQUEZ CROMMEYER, QUILLERMO FRANCISCO
AGUIRRE MARTINEZ, MANOLO ROMER AMILCAR
DOMINGUEZ RUIZ, OSCAR ALEJANDRO
MEJIA GUERRERO, ELISA MAGDALENA
EXPEDIENTE



Oficina General de Administración
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

10 FEB. 2021

HORA: 8:10 am
NOMBRE: [Handwritten signature]
FIRMA: [Handwritten signature]